(fiduprevisora)



PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO SEDES EDUCATIVAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 4 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN: 04 DE MARZO DE 2021

De conformidad con el numeral 1.28.1. — **Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones**, del Subcapítulo II **Generalidades**, Capítulo II **Disposiciones Generales**; de los Términos de Referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021** que mediante el presente documento se presenta el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y la Solicitud de Subsanaciones de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 01 de marzo de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron doce (12) propuestas de las cuales, una vez surtida la aplicación de la fórmula random establecida en los términos de referencia, se seleccionaron DIEZ (10) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	CONSORCIO INTERGUAJIRA	CONSTRUCTORA C&B S.A.S	900.871.808-5
Ľ	04	LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES	25.845.767
2	CONSORCIO AG 14	CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO	5.342.204
Ĺ	INGENIERIA	MONICA GOMEZ MORENO	37.083.659
3	CAMILO PEDRAZA DIAZ	PERSONA NATURAL	74.184.643
		ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH	77.105.588
4	4 CONSORCIO INTER GROUP	ONSORCIO INTER GROUP FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	
		WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO	80.807.980
5	SEIING S.A.S	PERSONA JURIDICA	900.208.425-6
6	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	PERSONA JURIDICA	890.115.120-1

(fiduprevisora)



7	CONSORCIO GABRIELA AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S		900.753.938-9
,	URIBIA GRUPO 4	JUAN CARLOS JAIMES ACERO	91.514.205
8	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	PERSONA NATURAL	10.549.160
9	CONSORCIO INTERCOL 14	JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ	19.204.123
9	CONSORCIO INTERCOL 14	APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S	900.424.836-5
	CONSORCIO	J&J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S	900.480.691-2
10	CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL	CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO	88.281.015
	INTERVENTORIA TOTAL	COVILCO LTDA	830.081.078-1

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a. No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- b. El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c. No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta
- d. Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia

En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el "Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones", o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación preliminar de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERGUAJIRA 04	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO AG 14 INGENIERIA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CAMILO PEDRAZA DIAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO INTER GROUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	SEIING S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	CONSORCIO GABRIELA URIBIA GRUPO 4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSORCIO INTERCOL 14	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
10	CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

(fiduprevisora)



3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO INTERGUAJIRA 04	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
2	CONSORCIO AG 14 INGENIERIA	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
3	CAMILO PEDRAZA DIAZ	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
4	CONSORCIO INTER GROUP	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
5	SEIING S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
6	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
7	CONSORCIO GABRIELA URIBIA GRUPO 4	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
8	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
9	CONSORCIO INTERCOL 14	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS
10	CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL	NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS

Los oferentes podrán presentar las subsanaciones requeridas y formular las observaciones que estimen pertinentes al presente informe ÚNICAMENTE a través del correo electrónico <u>sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co</u>, **DESDE EL 05 HASTA LAS 05:00 PM DEL DÍA 08 DE MARZO DE 2021**, **plazo perentorio** señalado en el cronograma de los Términos de Referencia.

Para constancia, se expide a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 FIDUPREVISORA S.A.



CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 4 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"

PROPONENTE No. 1. CONSORCIO INTERGUAJIRA 04

Representante

JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO

CC. No. 73.132.095

Conformado por:

Integrante No. 1. CONSTRUCTORA C&B S.A.S

NIT. 900.871.808-5 Representante

MARIA BRIGGITE DE LA CANDELARIA BARGUIL ORREGO

CC. No. 25.845.767

Porcentaje de Participación: 50 %

Integrante No. 2. LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES

CC. No. 73.141.686 Porcentaje de Participación: 50 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	03 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 01 de marzo de 2021, suscrita por JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO , identificado con la CC. No. 73.132.095, en calidad de Representante del proponente plural.



Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	CUMPLE	No se abona la oferta pues el Representante de la figura plural JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO , identificado con la CC. No. 73.132.095, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.08202-51784 de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	14 al 16	CUMPLE	Fecha constitución: 24 de febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. Domicilio: Montería (Córdoba) Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: No será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 1 de marzo de 2021)	2.1.1.2.	Integrante 1 08 al 12 Integrante 2 N/A	CUMPLE	Integrante 1 Fecha de expedición: 01 de marzo 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Montería (Córdoba) Término de Constitución: Documento privado del 10 de julio de 2015, registrado el 24 de julio de 2015. Término de Duración: Indefinido



				Revisor Fiscal: N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Representante 25 Integrante 1 22 Integrante 2 23	CUMPLE	El proponente aporta documento de identificación de su representante e integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 54 Integrante 2 58 al 59	NO CUMPLE	Integrante 1. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 27 de febrero de 2021, suscrito por su Representante Legal MARIA BRIGGITE DE LA CANDELARIA BARGUIL ORREGO. Integrante 2. Aporta planilla de aporte al Sistema General de Seguridad Social correspondiente al mes de diciembre de 2020, sin embargo, no se evidencia diligenciado el Formato No. 2 "CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL", por el proponente persona natural, por lo que debe SUBSANAR.



				DEBE SUBSANAR
				El proponente debe subsanar aportando el Formato No. 2 "CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL", diligenciado por el proponente persona natural LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. 48 al 49 Integrante 2. 51 al 52	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 03/03/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Representante 29 Integrante 1 30 CONSULTADO Integrante 2 31	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 25 de febrero y 01 de marzo de 2021. Se consultan los antecedentes fiscales de la Representante Legal del Integrante No. 1 (03/03/2021), pues no son aportados. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Representante 33 Integrante 1 34 CONSULTADO Integrante 2 35	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 25 de febrero y 01 de marzo de 2021. Se consultan los antecedentes disciplinarios de la Representante Legal del Integrante No. 1 (03/03/2021), pues no son aportados. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.



Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Representante 37 Integrante 1 38 Integrante 2 39	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 25 de febrero y 01 de marzo No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Representante 40 Integrante 1 41 Integrante 2 42	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 25 de febrero y 01 de marzo No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 114.857.965)	2.1.1.8.	44 al 46	NO CUMPLE	Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares Póliza No: CG-1025770 Tomador: CONSORCIO INTERGUAJIRA 04 Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019. Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe SUBSANAR. Valor asegurado: \$ 11.485.796,50 Vigencia de los amparos: Desde el 01/03/2021 hasta el 15/07/2021 Soporte de pago: No aporta recibo de pago de la prima correspondiente. Debe SUBSANAR.



DEBE SUBSANAR
El proponente debe subsanar los siguientes aspectos dentro de la garantía de seriedad de la oferta:
i) El proponente debe subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.
" 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:
a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato".
ii) Debe el proponente subsanar aportando el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con los establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los Términos de Referencia, el cual establece:



				"() II) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica". (Subrayado y negrilla fuera del texto original)
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante 1 66 al 82 Integrante 2 83 al 187	CUMPLE	Integrante 1 Presenta RUP (01/03/2021). Se consulta RUES (03/03/2021) y no se encuentra registro, por lo que se consulta COMPLIANCE y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP (01/03/2021). Se consulta RUES (03/03/2021) y no se encuentra registro, por lo que se consulta COMPLIANCE y se evidencia que no existen multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021, se tiene que la propuesta presentada por CONSORCIO INTERGUAJIRA 04, NO CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra INHABILITADA JURÍDICAMENTE.



El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad."

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de marzo de 2021

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el integrante persona natural es adjudicatario de la Convocatoria PAF-EUC-I-057-2019. Certificación de fecha 04 de marzo de 2021

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 04 de marzo de 2021



CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 4 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"

PROPONENTE No. 2. CONSORCIO AG 14 INGENIERIA

Representante

MONICA GOMEZ MORENO

CC. No. 37.083.659

Conformado por:

Integrante No. 1. CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO

CC. No. 5.342.204 Porcentaje de Participación: 50 %

Integrante No. 2. MONICA GOMEZ MORENO

CC. No. 37.083.659 Porcentaje de Participación: 50 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	01 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de febrero de 2021, suscrita por MONICA GOMEZ MORENO , identificado con la CC. No. 37.083.659, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	CUMPLE	No se abona la oferta pues la Representante de la figura plural MONICA GOMEZ MORENO , identificado con la CC. No. 37.083.659, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con



				Matricula Profesional No. 52202-121025 de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	04 al 05	CUMPLE	Fecha constitución: 26 de febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Pasto (Nariño) Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme a la ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Por el termino de ejecución del contrato y Un (1) año más.
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 01 de marzo de 2021)	2.1.1.2.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 17 Integrante 2 6	CUMPLE	Aportan documento de identificación de los integrantes del proponente plural.



				Integrante 1.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 26 al 27 Integrante 2 14 al 16	CUMPLE	Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Certificación de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por CARLOS HUGO ARCINIEGAS ZAMBRANO, de quien se aporta planilla correspondiente al mes de diciembre de 2020. Integrante 2. Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Certificación de fecha 26 de febrero de 2021, suscrita por la persona natural MONICA GOMEZ MORENO, de quien se aporta planilla correspondiente al mes de enero de 2021



Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. 18 al 19 Integrante 2. 7	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 03/03/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1. 22 Integrante 2. 10	CUMPLE	Certificados expedidos el 15 de febrero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1. 24 Integrante 2. 11	CUMPLE	Certificados expedidos el 15 y 27 de febrero de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1. 23 Integrante 2. 12	CUMPLE	Certificados expedidos el 15 y 27 de febrero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.



Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1. 25 Integrante 2. 13	CUMPLE	Certificados expedidos el 25 y 27 de febrero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 114.857.965)	2.1.1.8.	28 al 34	NO CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 41-45-101070940 Tomador: CONSORCIO AG 14 INGENIERIA Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019. Cubrimiento de eventos: Enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 11.485.796,50 Vigencia de los amparos: Desde el 01/03/2021 hasta el 01/07/2021 Soporte de pago: No aporta recibo de pago de la prima correspondiente. Debe SUBSANAR. El proponente debe subsanar aportando el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con los establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los Términos de Referencia, el cual establece:



				"() II) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica".
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante 1 - Integrante 2 -	CUMPLE	Integrante 1: No presenta RUP. Se consulta RUES (03/03/2021) Se consulta RUES (03/03/2021) y no se encuentra registro, por lo que se consulta COMPLIANCE y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2: No presenta RUP. Se consulta RUES (03/03/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021, se tiene que la propuesta presentada por CONSORCIO AG 14 INGENIERIA, NO CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra INHABILITADA JURÍDICAMENTE.



El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad."

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de marzo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 04 de marzo de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 04 de marzo de 2021.



CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 4 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"

PROPONENTE No. 3. CAMILO PEDRAZA DIAZ

CC. No. 74.184.643

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	02 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 01 de marzo de 2021, suscrita por CAMILO PEDRAZA DIAZ , identificado con la CC. No.74.184.643 de Sogamoso (Boyacá) en calidad de persona natural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta, pues la Persona Natural el Señor CAMILO PEDRAZA DIAZ, identificado con la CC. No.74.184.643 de Sogamoso (Boyacá), acredita ser profesional de la Arquitectura, identificado con Matricula Profesional No. A25052003-74184643, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
	2.1.1.2.		N/A	N/A



Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 01 de marzo de 2021)		N/A		
Fotocopia del documento del Proponente Persona Natural	2.1.1.4.	4	CUMPLE	Aporta documento de identificación de la persona natural.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	61 al 71	CUMPLE	Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Certificación de fecha 26 de febrero de 2021, suscrita por el proponente persona natural CAMILO PEDRAZA DIAZ, de quien se aporta planilla correspondiente al mes de enero de 2021.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	73 al 74	CUMPLE	El proponente Persona Natural presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta del proponente persona natural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (03/03/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	20	CUMPLE	Certificado expedido el 12 de febrero de 2021. No se encuentra reportado como responsable fiscal.



Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	19	CUMPLE	Certificado expedido el 12 de febrero de 2021. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	21	CUMPLE	Certificado expedido el 12 de febrero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	22	CUMPLE	Certificado expedido el 12 de febrero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 114.857.965)	2.1.1.8.	109 al 111	CUMPLE	Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A Formato: Póliza expedida a favor de Entidades Particulares Póliza No: 605-45-994000018288 Tomador: CAMILO PEDRAZA DIAZ Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER (PAF)- GUAJIRA EDUCATIVO 2019. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 11.485.796,50 Vigencia de los amparos: Desde el 01/03/2021 hasta el 01/08/2021 Soporte de pago: Aporta recibo de caja de Aseguradora Solidaria No. 2831059 del 23 de febrero de 2021, expedido por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	24 al 59	CUMPLE	Presenta RUP de fecha 29 de septiembre de 2020. Se consulta RUES (03/03/2021) y no se evidencian multas ni sanciones.



CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021, se tiene que la propuesta presentada por CAMILO PEDRAZA DIAZ, CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.



El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad."

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: Reporta que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria PAF-DAPREII-I-031-2020. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de marzo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria PAF-JU-I-060-2020. Certificación de fecha 04 de marzo de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 04 de marzo de 2021.



CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 4 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"

PROPONENTE No. 4. CONSORCIO INTER GROUP

Representante

ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH

CC. No. 77.105.588

Conformado por:

Integrante No. 1. ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH

CC. No. 77.105.588

Porcentaje de Participación: 34 %

Integrante No. 2. FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN

CC. No. 5.468.680

Porcentaje de Participación: 33 %

Integrante No. 3. WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO

CC. No. 80.807.980 Porcentaje de Participación: 33 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	04 al 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 26 de febrero de 2021, suscrita por ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH , identificado con la CC. No. 77.105.588, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	CUMPLE	



				No se abona la oferta pues el Representante de la figura plural el Señor ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH , identificado con la CC. No. 77.105.588, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-157086CND de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	22 al	CUMPLE	Fecha constitución: 14 de febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante del Suplente. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme a la ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Sera igual al termino de ejecución y liquidación del contrato que se llegare a suscribir como producto de la adjudicación y Un (1) año más.
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 19 de febrero de 2021)	2.1.1.2.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 12 Integrante 2 15 Integrante 3	CUMPLE	Aportan documento de identificación de los integrantes del proponente plural.



		18		
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 46 al 48 Integrante 2 49 al 51 Integrante 3 52 al 53	CUMPLE	Integrante 1. Aporta certificación como Persona Natural nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Certificación de fecha 26 de febrero de 2021, suscrita por la Persona Natural el Señor ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH, quien aporta planilla correspondiente al mes de febrero de 2021 Integrante 2. Aporta certificación como Persona Natural nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Certificación de fecha 26 de febrero de 2021, suscrita por la Persona Natural el Señor FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN, quien aporta planilla correspondiente al mes de febrero de 2021



				Integrante 3.
				Aporta certificación como Persona Natural nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Certificación de fecha 26 de febrero de 2021, suscrita por la Persona Natural el Señor WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO, quien aporta planilla correspondiente al mes de enero de 2021.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. 42 Integrante 2. 43 Integrante 3. 44	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 03/03/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1. 26 Integrante 2. 27 Integrante 3. 28	CUMPLE	Certificados expedidos el 16 de febrero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.



Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1. 29 Integrante 2. 30 Integrante 3. 31	CUMPLE	Certificados expedidos el 16 de febrero de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1. 32 Integrante 2. 33 Integrante 3. 34	CUMPLE	Certificados expedidos el 16 de febrero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1. 35 Integrante 2. 36 Integrante 3. 37	CUMPLE	Certificados expedidos el 16 de febrero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta				Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 12-45-101084565 Tomador: CONSORCIO INTER GROUP Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.



Cierre: 01 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 114.857.965)	2.1.1.8.	39 y 40	CUMPLE	Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 11.485.796,50 Vigencia de los amparos: Desde el 01/03/2021 hasta el 01/08/2021 Soporte de pago: Recibo de Caja No.1104-2021 de fecha 26 de febrero de 2021 expedido por Seguros del Estado S.A.
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante 1 - Integrante 2 - Integrante 3 Integrante 3.	CUMPLE	Integrante 1: No presenta RUP. Se consulta RUES (03/03/2021) y no existe registro por lo que se valida Compliance al respecto evidenciando que no existen multas ni sanciones. Integrante 2: No presenta RUP. Se consulta RUES (03/03/2021) y no existe registro por lo que se valida Compliance al respecto evidenciando que no existen multas ni sanciones. Integrante 2: No presenta RUP. Se consulta RUES (03/03/2021) y no existe registro por lo que se valida Compliance al respecto evidenciando que no existen multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021, se tiene que la propuesta presentada por CONSORCIO INTER GROUP, CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.



El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad."

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: Reporta que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria PAF-JU-I-060-2020. Certificación de fecha 03 de marzo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 04 de marzo de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 04 de marzo de 2021.



CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 4 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"

PROPONENTE No. 5. SEIING S.A.S

NIT. 900.208.425-6

Representante Legal Suplente

LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO

CC. No.80.070.003

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	04 al 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 01 de marzo de 2021, suscrita por LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO, identificado con la CC. No. 80.070.003, en calidad de representante legal suplente del proponente.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta pues el Representante Legal Suplente del proponente, el Señor LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO, identificado con la CC No. 80.070.003, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No. 25202-164031, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A



Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 01 de marzo de 2021)	2.1.1.2.	09 al 16	CUMPLE	Fecha de expedición: 09 de febrero 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal suplente tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal suplente para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Documento privado del 17 de marzo de 2008, inscrito el 19 de marzo de 2008. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Lilia del Carmen González de Acero, identificada con Cedula de Ciudadanía No.23.545.315, y TP No. 31286-T.
Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	08	CUMPLE	Aportan documento de identificación de la Representante Legal Suplente del proponente.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	07, 24 al 26	CUMPLE	Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 01 de marzo de 2021, suscrito por su Revisora Fiscal LILIA DEL CARMEN GONZÁLEZ DE ACERO. Adicional a lo anterior, se aporta copia de la cedula de ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente



				de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, de su Revisora Fiscal.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	28 al 31	CUMPLE	El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 04/03/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	33 y 34	CUMPLE	Certificados expedidos el 17 de febrero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	36 y 37	CUMPLE	Certificados expedidos el 17 de febrero de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	39	CUMPLE	Certificados expedidos el 17 de febrero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	41	CUMPLE	Certificados expedidos el 17 de febrero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 114.857.965)	2.1.1.8.	69 al 76	NO CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No: 21-45-101324417 Tomador: SEIING S.A.S Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P.A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019



Cubrimiento de eventos: No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe SUBSANAR.

Valor asegurado: \$ 11.485.796,50

Vigencia de los amparos: Desde el 01/03/2021 hasta el

10/07/2021

Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 10000027923281 de fecha 28 de febrero de 2021, expedido por Seguros del Estado S.A.

DEBE SUBSANAR

El proponente debe subsanar el siguiente aspectos dentro de la garantía de seriedad de la oferta:

- i) El proponente debe subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.
- " 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:
 - a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 - b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
 - c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.



				d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato".
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	-	CUMPLE	No presenta RUP. Se consulta RUES (04/03/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021, se tiene que la propuesta presentada por SEIING S.A.S, NO CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra INHABILITADA JURÍDICAMENTE.



El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad."

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de marzo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 04 de marzo de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 04 de marzo de 2021.



CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 4 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"

PROPONENTE No. 6. INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT. 890.115.120-1 Representante Legal

CARLOS MARIO ROLON AMAYA

CC. No. 72.180.533

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	01 al 02	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 01 de marzo de 2021, suscrita por CARLOS MARIO ROLON AMAYA , identificado con la CC. No. 72.180.533, en calidad de representante legal del proponente.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	03 al 05	N/A	Se abona la oferta por el Señor PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLOS, identificado con la CC No.72.192.643, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.08202,-72599ATL, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
				Fecha de expedición: 12 de febrero 2021



Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 01 de marzo de 2021)	2.1.1.2.	06 al 13	CUMPLE	Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Escritura Pública No. 519 del 31 de marzo de 1982, inscrita el 21 de agosto de 2009. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Edgar Espinel Parra, identificada con Cedula de Ciudadanía No.19437763, y TP No. 15386-T.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	14	CUMPLE	Aportan documento de identificación de la Representante Legal Suplente del proponente.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	36 al 40	CUMPLE	Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 01 de marzo de 2021, suscrito por su Revisor FISCAL EDGAR ESPINEL PARRA. Adicional a lo anterior, se aporta copia de la cedula de ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, de su Revisor Fiscal.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	32 al 35	CUMPLE	



				El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 04/03/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	15 y 16	CUMPLE	Certificados expedidos el 23 de febrero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	17 y 18	CUMPLE	Certificados expedidos el 23 de febrero de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	19	CUMPLE	Certificado expedido el 23 de febrero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	21	CUMPLE	Certificado expedido el 23 de febrero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 114.857.965)	2.1.1.8.	22 al 31	NO CUMPLE	Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de Entidades Particular Póliza No: CSC-100009891 Tomador: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P.A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019



Cubrimiento de eventos: No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe SUBSANAR.

Valor asegurado: \$ 11.485.796,50

Vigencia de los amparos: Desde el 01/03/2021 hasta el

20/07/2021

Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 2032415306, de fecha 26 de febrero de 2021, expedido por la compañía Mundial de Seguros S.A

DEBE SUBSANAR

El proponente debe subsanar el siguiente aspectos dentro de la garantía de seriedad de la oferta:

- i) El proponente debe subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los Cuatro (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.
- " 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:
 - a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 - b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
 - c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.



				d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato".
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	41 al 95	CUMPLE	Presenta RUP (26/02/2021). Se consulta RUES (04/03/2021), y no se evidencian multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021, se tiene que la propuesta presentada por INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S, NO CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra INHABILITADO.



El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad."

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de marzo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 04 de marzo de 2021.

FIDUAGRARIA: Reporta que el proponente es adjudicatario del Contrato No. 002 del 08 de febrero de 2021. Certificación enviada el 04 de marzo de 2021.



CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 4 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"

PROPONENTE No. 7. CONSORCIO GABRIELA URIBIA GRUPO 4

Representante

JUAN CARLOS JAIMES ACERO

CC. No. 91.514.205

Conformado por:

Integrante No. 1. AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S

NIT. 900.753.938-9 Representante

NHORA MILENA NAVARRO JURADO

CC. No. 1.098.695.217 Porcentaje de Participación: 70 %

Integrante No. 2. JUAN CARLOS JAIMES ACERO

CC. No. 91.514.205 Porcentaje de Participación: 30 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	01 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 01 de marzo de 2021, suscrita por JUAN CARLOS JAIMES ACERO , identificado con la CC. No. 91.514.205, en calidad de Representante del proponente plural.



Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	CUMPLE	No se abona la oferta pues el Representante de la figura plural JUAN CARLOS JAIMES ACERO , identificado con la CC. No. 91.514.205, acredita ser profesional de la Arquitectura, con Matricula Profesional No.A68092006-91514205 de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	07 al 08	CUMPLE	Fecha constitución: 01 de marzo de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. Domicilio: Bucaramanga (Santander) Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Sera igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 1 de marzo de 2021)	2.1.1.2.	Integrante 1 22 al 26 Integrante 2 N/A	CUMPLE	Integrante 1 Fecha de expedición: 12 de febrero 2021 Objeto Social: No está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Floridablanca (Santander) Término de Constitución: Documento privado del 18 de julio de 2014, inscrita el 28 de junio de 2017. Inscrita inicialmente en



Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 14 Integrante 2 04	CUMPLE	la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño el 29 de julio de 2014. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: N/A El proponente aporta documento de identificación de su representante e integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 86 Integrante 2 87 al 125	CUMPLE	Integrante 1. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 01 de marzo de 2021, suscrito por su Representante Legal NHORA MILENA NAVARRO JURADO. Integrante 2. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso



				de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 01 de marzo de 2021, suscrito por el integrante persona natural JUAN CARLOS JAIMES ACERO , de quien se aporta planilla correspondiente al mes de febrero de 2021.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. 15 al 18 Integrante 2. 19 al 21	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 04/03/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1 141 y 142 Integrante 2 143	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 24 de febrero de 2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1 138 y 140 Integrante 2 139	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 24 de febrero de 2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1 144 Integrante 2 145	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 24 de febrero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.



Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1 146 Integrante 2 147	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 24 de febrero de 2021. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 114.857.965)	2.1.1.8.	164 al 173	CUMPLE	Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares Póliza No: M-100135362 Tomador: CONSORCIO GABRIELA URIBIA GRUPO 4 Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 11.485.796,50 Vigencia de los amparos: Desde el 01/03/2021 hasta el 01/08/2021 Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 1524397712 de fecha 01 de marzo de 2021, expedido por la compañía Mundial de Seguros.
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante 1 30 al 47 Integrante 2 48 al 85	CUMPLE	Integrante 1 Presenta RUP (12/02/2021).Se consulta RUES (04/03/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP (12/02/2021). Se consulta RUES (04/03/2021) y se evidencia que no existen multas ni sanciones.



CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021, se tiene que la propuesta presentada por CONSORCIOGABRIELA URIBIA GRUPO 4, CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.



El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad."

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de marzo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 04 de marzo de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 04 de marzo de 2021.



CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 4 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"

PROPONENTE No. 8. FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO

CC. No. 10.549.160

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	02 al 03	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 01 de marzo de 2021, suscrita por FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO , identificado con la CC. No. 10.549.160 de Popayán (Cauca), en calidad de persona natural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	N/A	N/A	No se abona la oferta, pues la Persona Natural, el Señor FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO , identificado con la CC. No. 10.549.160 de Popayán (Cauca), acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, identificado con Matricula Profesional No. 19202-33508, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A



Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 01 de marzo de 2021)	2.1.1.2.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Proponente Persona Natural	2.1.1.4.	4	CUMPLE	Aporta documento de identificación de la persona natural.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	12 al 18	CUMPLE	Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Certificación de fecha 01 de marzo de 2021, suscrita por la Persona Natural el Señor FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO, quien aporta constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) de fecha 10 de febrero de 2021.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	11	CUMPLE	El proponente Persona Natural presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta del proponente persona natural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 04/03/2021).



Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	7	CUMPLE	Certificado expedido el 03 de febrero de 2021. No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	8	CUMPLE	Certificado expedido el 03 de febrero de 2021. No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	9	CUMPLE	Certificado expedido el 03 de febrero de 2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	10	CUMPLE	Certificado expedido el 13 de febrero de 2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 114.857.965)	2.1.1.8.	18 al 20	CUMPLE	Aseguradora: ASEGURADORA CONFIANZA Formato: Póliza expedida en favor de Entidades Particulares Póliza No: CU051019 Tomador: FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDETER PAF – GUAJIRA EDUCATIVO 2019. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 11.485.800. Vigencia de los amparos: Desde el 01/03/2021 hasta el 20/07/2021 Soporte de pago: Aporta constancia de pago de prima expedido por Compañía Aseguradora de Fianzas S.A Confianza, de fecha 26 de febrero de 2021.
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	-	CUMPLE	No presenta RUP. Se consulta RUES y no existe registro por lo que se valida COMPLIANCE (04/03/2021), y se evidencia que no existen multas ni sanciones.



		•

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021, se tiene que la propuesta presentada por FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO, CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.



El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad."

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: Reporta que el proponente es adjudicatario de las Convocatorias PAF-ATGUAJIRA-I-039-2020 y PAF-MEN II-I-021-2020. Certificación de fecha 03 de marzo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el proponente es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-ATF-C-004-2020**. Certificación de fecha 04 de marzo de 2021. Se informa igualmente que el proponente mediante Acta de Comité Fiduciario Extraordinario No. 7, en sesión virtual adelantada el 03 de marzo de 2021, es adjudicatario de la Convocatoria **PAF-ATGUAJIRA-I-004-2021**.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 04 de marzo de 2021



CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 4 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"

PROPONENTE No. 9. CONSORCIO INTERCOL 14

Representante

LUIS EDIUARDO ARIAS CIFUENTES

CC. No. 80.133.129

Conformado por:

Integrante No. 1. JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ

CC. No.19.204.123
Porcentaje de Participación: 50 %

Integrante No. 2. APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S

NIT. 900.424.836-5

Representante

LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES

CC. No. 80.133.129 Porcentaje de Participación: 50 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	02 al 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 27 de febrero de 2021, suscrita por LUIS EDIUARDO ARIAS CIFUENTES, identificado con la CC. No. 80.133.129, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta /	2.1.1.11	N/A	CUMPLE	



Requerimiento Titulación	2.1.1.12			No se abona la oferta pues el Representante de la figura plural LUIS EDIUARDO ARIAS CIFUENTES, identificado con la CC. No. 80.133.129, acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.25202-141107CND de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	10 al 11	CUMPLE	Fecha constitución: 22 de febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Sera igual al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y cinco (5) años más.
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 1 de marzo de 2021)	2.1.1.2.	Integrante 1 28 al 33 Integrante 2 N/A	CUMPLE	Integrante 1 Fecha de expedición: 19 de febrero 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento privado del 1 de marzo de 2011, inscrita el 30 de marzo de 2011. Término de Duración: Indefinido



Fotocopia del documento del	2444	Integrante 1	OUMDI F	Revisor Fiscal: Gladys Bertha Mahecha Murillo, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 36.165.453 y TP No. 59851-T. El proponente aporta documento de identificación de su
Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 2	CUMPLE	representante e integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 42 al 44 Integrante 2 38 al 41	CUMPLE	Integrante 1. Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Certificación de fecha 01 de marzo de 2021, suscrita por el integrante persona natural JORGE ELVECIO BAQUERO DIAZ, de quien se aporta planilla correspondiente al mes de enero de 2021. Integrante 2. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de



				2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 01 de marzo de 2021, suscrito por su Revisora Fiscal GLADYS BERTHA MAHECHA MURILLO. Adicional a lo anterior se aportó copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de
				Contadores de su Revisora Fiscal.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1. 408 Integrante 2. 404 al 407	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 03/03/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1 23 Integrante 2 16 y 18	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 28 de febrero No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1 24 Integrante 2 17 y 19	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 28 de febrero. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1 28 Integrante 2 20	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 28 de febrero No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.



Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1 26 Integrante 2 22	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 25 de febrero y 01 de marzo No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 114.857.965)	2.1.1.8.	410 al	NO CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares Póliza No: 15-45-101124887 Tomador: CONSORCIO INTERCOL 14 Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019. Cubrimiento de eventos: No enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Debe SUBSANAR. Valor asegurado: \$11.485.796,50 Vigencia de los amparos: Desde el 01/03/2021 hasta el 15/06/2021. Debe SUBSANAR. Soporte de pago: No aporta recibo de pago de la prima correspondiente. Debe SUBSANAR. DEBE SUBSANAR El proponente debe subsanar los siguientes aspectos dentro de la garantía de seriedad de la oferta:



i) El proponente debe subsanar incluyendo en la Garantía de Seriedad de la Oferta los literales c) y d) de los (4) eventos de cobertura de conformidad con lo establecido en los literales del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.
" 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:
()
c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato".
ii) Debe ajustar la vigencia de la póliza de conformidad con el literal d) del Sub-numeral 2 del numeral 2.1.1.8 "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los Términos de Referencia, el cual establece:
"()
d) VIGENCIA: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza"
iii) Debe el proponente subsanar aportando el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con los establecido en el Sub-numeral II) del numeral 2.1.1.8 "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los Términos de Referencia, el cual establece:



				"() II) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica". (Subrayado y negrilla fuera del texto original)
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante 1 115 al 402 Integrante 2 59 al 114	CUMPLE	Integrante 1 Presenta RUP (08/02/2021). Se consulta RUES (04/03/2021) y no se encuentra registro, por lo que se consulta COMPLIANCE y se evidencia que no existen multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP (19/02/2021). Se consulta RUES (04/03/2021) y no se encuentra registro, por lo que se consulta COMPLIANCE y se evidencia que no existen multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021, se tiene que la propuesta presentada por CONSORCIO INTERCOL 14, NO CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra INHABILITADA JURÍDICAMENTE.



El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad."

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de marzo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: Reporta que el integrante persona jurídica es adjudicatario de la Convocatoria PAF-ATF-I-050-2019. Certificación de fecha 04 de marzo de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 04 de marzo de 2021



CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021

OBJETO: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS SEDES EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA GRUPO 4 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER"

PROPONENTE No. 10. CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL

Representante

JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA

CC. No. 84.089.088 Conformado por:

Integrante No. 1. J&J INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S

NIT. 900.480.691-2 Representante

JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA

CC. No. 84.089.088 Porcentaje de Participación: 20 %

Integrante No. 2. CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO

CC. No. 88.281.015 Porcentaje de Participación: 30 %

Integrante No. 3. COVILCO LTDA

NIT. 830.081.078-1 Representante

VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN

CC. No. 73.137.195

Porcentaje de Participación: 50 %

	NUMERALES DE LA	FOLIOS DEL	CALIFICACIÓN	
ASPECTOS POR VERIFICAR	CONVOCATORIA	ARCHIVO	CUMPLE/ NO	OBSERVACIONES
	CONTOCATION.	PROPONENTE	CUMPLE	



Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	03 al 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 01 de marzo de 2021, suscrita por JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA, identificado con la CC No. 84.089.088, en calidad de Representante del proponente plural.
Abono de la oferta / Requerimiento Titulación	2.1.1.11 2.1.1.12	07 al 08 y 11	CUMPLE	Se abona la oferta, por el Señor CAMILO ERNESTO JACOME NAVARRO, identificado con la CC. No.88.281.015, quien acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, con Matricula Profesional No.54202-097574, de quien se aporta Copia de la Cedula de Ciudadanía, Copia de la Matricula Profesional y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	25 al 27	CUMPLE	Fecha constitución: 26 de febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. Domicilio: Riohacha Tipo: Consorcio Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Igual al plazo de ejecución del contrato, el termino de liquidación y Un (1) año más.
Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre:	2.1.1.2.	Integrante 1 15 al 18 Integrante 2	CUMPLE	Integrante 1 Fecha de expedición: 18 de febrero 2021



22 de febrero de 2021)		N/A Integrante 3 19 al 26		Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Riohacha Término de Constitución: Documento privado No. 1 del 24 de noviembre de 2011, registrada el 29 de noviembre de 2011. Término de Duración: Indefinido. Revisor Fiscal: N/A Integrante 3 Fecha de expedición: 16 de febrero 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Escritura Pública No. 0000090 del 17 de enero 2001, inscrita el 19 de enero de 2001. Término de Duración: Hasta el 17 de enero de 2050. Revisor Fiscal: N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 47 Integrante 2 43 Integrante 3 44	CUMPLE	Aportan documento de identificación del Representante del proponente y de cada uno de sus integrantes.
	2.1.1.10. –	Integrante 1		Integrante 1.



Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	Formato 2	103 Integrante 2 105 Integrante 3 104 al 109	CUMPLE	Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 01 de marzo de 2021, suscrito por su Representante Legal JOHANNER ALEXANDER MANJARRES BONILLA.
				Integrante 2. Aporta certificación como Persona Natural Nacional en la cual manifiesta que con el fin de acreditar el cumplimiento de esta obligación, aporta planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, vinculado bajo la modalidad de cotizante. Lo anterior, se expide en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Certificación de fecha 01 de marzo de 2021, suscrita por el proponente persona natural CAMILO ERNESTO JACOME
				NAVARRO, de quien se aporta planilla correspondiente al mes de enero de 2021. Integrante 3. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA



				y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 01 de marzo de 2021, suscrito por su Representante Legal VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 99 Integrante 2 100 Integrante 3 101	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 04/03/2021).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Integrante 1 56 y 57 Integrante 2 55 Integrante 3 58 y 59	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 28 de febrero de 2021 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Integrante 1	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 28 de febrero de 2021 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.



		66 y 67 Integrante 2 65 Integrante 3 68 y 69		
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Integrante 1 79 Integrante 2 78 Integrante 3 80	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 17 de febrero de 2021 No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.6.	Integrante 1 85 Integrante 2 84 Integrante 3 86	CUMPLE	Certificados aportados de fecha 28 de febrero de 2021 No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 01 de marzo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 114.857.965)	2.1.1.8.	91 al 97	CUMPLE	Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor de Entidades Particulares Póliza No: BQ-100038116 Tomador: CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO – P. A FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del



				Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 11.485.796,50 Vigencia de los amparos: Desde el 01/03/2021 hasta el 02/07/2021 Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 991523785 del 01 de marzo de 2021, expedido por la Compañía Mundial de Seguros.
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante 1 - Integrante 2 - Integrante 3 -	CUMPLE	Integrante 1: No presenta RUP. Se consulta RUES (04/03/2021) y no existe registro por lo que se valida COMPLIANCE al respecto evidenciando que no existen multas ni sanciones. Integrante 2: No presenta RUP. Se consulta RUES (04/03/2021) y no existe registro por lo que se valida COMPLIANCE al respecto evidenciando que no existen multas ni sanciones. Integrante 3: No presenta RUP. Se consulta RUES (04/03/2021) y no existe registro por lo que se valida COMPLIANCE al respecto evidenciando que no existen multas ni sanciones.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-I-014-2021, se tiene que la propuesta presentada por CONSORCIO INTERVENTORIA TOTAL, CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE.



El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad."

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos. Certificación de fecha 02 de marzo de 2021.

FIDUPREVISORA: No reporta contratos. Certificación de fecha 03 de marzo de 2021.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos. Certificación de fecha 04 de marzo de 2021.

FIDUAGRARIA: No reporta contratos. Certificación enviada el 04 de marzo de 2021.